

Santiago, 22 de octubre de 2019
G.G./34

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Comunica acuerdos de junta extraordinaria ce accionistas.

De nuestra consideración:

En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y en las Circulares N° 662 y N° 991 de la Comisión para el Mercado Financiero, debidamente facultado por el Directorio, por medio de la presente comunico a Ud. el siguiente hecho esencial respecto de BICE Seguros de Vida S.A.:

Con fecha de hoy se celebró una junta extraordinaria de accionistas de BICE Seguros de Vida S.A., en la cual se aprobó de manera unánime lo siguiente:

1. La operación con partes relacionadas consistente en la fusión por incorporación de BICE Seguros de Vida S.A. en BICE Vida Compañía de Seguros S.A. (en acelante, la “Fusión por Incorporación”), conforme a los términos del Título XVI de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas.
2. Los documentos de base para la Fusión por Incorporación, en particular, los balances auditados de BICE Vida Compañía de Seguros S.A. y BICE Seguros de Vida S.A. al 30 de junio de 2019, el informe pericial, la relación de canje de las acciones de BICE Seguros de Vida S.A. por acciones de BICE Vida Compañía de Seguros S.A., la proposición de acuerdo de fusión y todos los antecedentes previstos en el artículo 155 del Reglamento de Sociedades Anónimas.
3. La Fusión por Incorporación y, como consecuencia, la incorporación de BICE Seguros de Vida S.A. en BICE Vida Compañía de Seguros S.A. que será la entidad continuadora, incorporándose a BICE Vida Compañía de Seguros S.A. la totalidad de activos, pasivos, patrimonio y accionistas de BICE Seguros de Vida S.A.
4. La disolución de BICE Seguros de Vida S.A. como consecuencia de su incorporación en BICE Vida Compañía de Seguros S.A.
5. El texto refundido y actualizado de los estatutos de BICE Vida Compañía de Seguros S.A., en su calidad de sociedad absorbente.

6. El otorgamiento de los poderes necesarios para la aprobación, formalización y materialización de la Fusión por Incorporación y los acuerdos adoptados en la junta.
7. Se adoptaron los acuerdos necesarios, conducentes y convenientes para la aprobación de la Fusión por Incorporación por parte de la Comisión para el Mercado Financiero y el perfeccionamiento y materialización de las respectivas decisiones adoptadas por la junta extraordinaria de accionistas con respecto a la Fusión por Incorporación.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, la aprobación de la Fusión por Incorporación otorga a los accionistas disidentes el derecho de retirarse de BICE Seguros de Vida S.A., previo pago por ésta del valor de sus acciones. Teniendo en consideración que se encontraron presentes y debidamente representadas en la junta el 100% de las acciones de la BICE Seguros de Vida S.A., y que la Fusión por Incorporación fue aprobada con el voto favorable de la unanimidad de dichas acciones, no se originó el derecho a retiro.

Saluda atentamente a usted,



Sergio Ovalle Garcés
Gerente General